

BASES REGULADORAS XIV CONCURSO DE CARTELES 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

1. La Concejalía de "Dona i Igualtat" del Ayuntamiento de Xàtiva convoca este concurso con el objetivo de premiar el trabajo más bueno que tiene que ilustrar la campaña contra la violencia de género que durante el mes de noviembre de 2020 se llevará a cabo por esta Concejalía.
2. Puede participar todo el alumnado de la ESO y Bachillerato de los institutos de Xàtiva. Los carteles tienen que incluir la leyenda: "25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género" y dejar espacio para insertar los logotipos oficiales
3. Los carteles tienen que tener un formato de 32 x 48'5 cm y tienen que estar en apoyo papel. No hay ninguna limitación de técnica o de procedimiento siempre que esto no implique inconvenientes a la hora de reproducirlo a la imprenta
4. Los carteles se tienen que hacer llegar a la Concejalía de "Dona i Igualtat" (Casa de les Dones), la fecha límite será el 9 de noviembre de este año.
5. En los carteles no tienen que aparecer ni el nombre ni la firma del artista; dentro de un sobre cerrado hay que poner una fotocopia del DNI, la dirección y el teléfono del autor/a. Al exterior, se tiene que hacer constar un pseudónimo y el nombre del concurso.
6. El jurado calificador estará formado por la agente de igualdad municipal, una miembro del Consejo Municipal de Mujeres por la Igualdad y presidido por la Concejala de "Dona i Igualtat" del Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva.
7. Se concederá un primer premio de 300€, un segundo premio de 200€ y un tercer premio de 100€. Los carteles ganadores quedarán en propiedad de la Concejalía de "Dona i Igualtat" que ejercerá, así, cualquier derecho de reproducción o de explotación.
8. La participación en este concurso implica la aceptación total de estas bases.
9. Financiación de la subvención. Las dotaciones de los premios del XIV Concurso de Carteles 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia de género, se tramitarán a cargo de la aplicación presupuestaria 4B1/2311/22706, según la retención de crédito número 12020000021054.
10. Normativa aplicable: Los premios se regirán por aquello dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por las presentes Bases.
11. Vigencia de las Bases: Estas Bases tendrán carácter indefinido y mantendrán su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Xàtiva, 6 de octubre 2020

